

1. PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO EL CONTRATO DE TRABAJADORES SALVAVIDAS DE PLAYAS, RÍOS, LAGOS, EMBALSES Y PISCINAS.

**2. Fecha de Presentación:
29 de enero de 2024**

**LUIS
CUELLO
DIPUTADO**

3. Objetivo del Proyecto:

El proyecto de ley busca regular las condiciones laborales de los trabajadores salvavidas en Chile, estableciendo un marco legal específico que garantice sus derechos, mejore sus condiciones de trabajo y eleve los estándares de seguridad para los usuarios de espacios acuáticos.

LUIS
CUELLO
DIPUTADO

4. Fundamentos:

4.1 Contexto Geográfico y Turístico: Chile cuenta con extensas costas, zonas lacustres, ríos y embalses que atraen a un gran número de turistas, especialmente durante la temporada estival. La presencia de salvavidas es crucial para prevenir accidentes acuáticos y garantizar la seguridad de los bañistas.

4.2 Necesidad de Regulación: A nivel internacional, países como Australia, Estados Unidos y España han adoptado normativas específicas para los salvavidas. Chile busca adaptar estas regulaciones a su contexto particular, asegurando que los salvavidas cuenten con condiciones laborales adecuadas y protección legal.

**LUIS
CUELLO
DIPUTADO**

4.3 Beneficios de la Regulación: La formalización del contrato de trabajo para salvavidas promoverá la profesionalización del sector, aumentará la empleabilidad, especialmente entre los jóvenes, y mejorará la seguridad tanto para los trabajadores como para los usuarios de espacios acuáticos.

LUIS

CUELLO

DIPUTADO

4.4 Principales Disposiciones del Proyecto:

1. Definición de Salvavidas: Se establece que los salvavidas son personas naturales dedicadas a prevenir accidentes y salvaguardar la vida de los bañistas en playas, ríos, lagos, embalses y piscinas.
2. Requisitos de Capacitación: Los salvavidas deben contar con una matrícula vigente otorgada por la autoridad marítima competente, que certifique su capacitación en labores de salvamento
3. Duración del Contrato: El contrato de trabajo tendrá una duración mínima de tres meses o por la temporada estival, extendiéndose en caso de que esta sea anual o continua
4. Jornada Laboral: La jornada no podrá exceder las 8 horas diarias, con pagos adicionales por horas extras

LUIS
CUELLO
DIPUTADO

5. Condiciones Climáticas: Los salvavidas tendrán derecho a su remuneración completa incluso en días en que las condiciones climáticas impidan su labor
6. Reglamento de Seguridad e Higiene: Los empleadores deben elaborar un reglamento de seguridad e higiene específico para salvavidas, independientemente del número de trabajadores
7. Formación y Equipamiento: Los salvavidas deben recibir formación específica en gestión de emergencias y primeros auxilios, y contar con vestimenta e implementos de seguridad adecuados
8. Prohibición de Tareas No Relacionadas: Se prohíbe exigir a los salvavidas tareas que no estén directamente relacionadas con la prevención de accidentes acuáticos y el rescate.

LUIS
CUELLO
DIPUTADO

5. Impacto Esperado:

- Mejora de las condiciones laborales y de seguridad para los trabajadores salvavidas.
- Aumento de la seguridad para los usuarios de espacios acuáticos.
- Fortalecimiento del sector turístico y recreativo del país.
- Promoción de la contratación formal y la profesionalización del sector.

Conclusión:

La regulación de las condiciones laborales de los salvavidas es un paso necesario para garantizar la seguridad de los bañistas y mejorar las condiciones de trabajo de quienes desempeñan esta labor. Este proyecto de ley busca adaptar la legislación chilena a los estándares internacionales, beneficiando tanto a los trabajadores como al sector turístico del país.

LUIS
CUELLO
DIPUTADO

Elementos sobre la necesidad de normar y especificar la labor de los salvavidas en el Código Laboral de Chile:

1. La materia de hoy es de vital importancia porque afecta directamente la seguridad y la integridad de miles de personas en nuestro país: la necesidad de normar y especificar en el Código Laboral de Chile la labor de los salvavidas. Esta figura, esencial en la protección de vidas en playas, piscinas y otros espacios acuáticos, carece actualmente de un marco regulatorio claro que defina sus responsabilidades, condiciones laborales y formación requerida.
2. Los salvavidas son profesionales que desempeñan una labor de alto riesgo y responsabilidad. Su trabajo no solo implica vigilar y prevenir accidentes, sino también actuar en situaciones de emergencia, donde cada segundo cuenta para salvar una vida. Sin embargo, a pesar de la importancia de su función, no existe una normativa específica que regule su actividad en la dimensión laboral, lo que genera vacíos legales, desigualdades laborales y, en algunos casos, falta de preparación adecuada.

¿Por qué es urgente normar esta labor?

1. Protección de la vida humana: Los salvavidas son la primera línea de defensa en casos de emergencias acuáticas. Sin una regulación clara, no hay garantías de que todos cuenten con la formación y los recursos necesarios para actuar de manera eficiente. Un salvavidas mal preparado, sin las herramientas adecuadas o en precariedad laboral puede significar la diferencia entre la vida y la muerte.
2. Condiciones laborales justas: Actualmente, muchos salvavidas trabajan en condiciones precarias, con contratos informales, bajos salarios y sin acceso a beneficios básicos como seguro de salud o indemnizaciones en caso de accidentes laborales. Es fundamental que el Código Laboral establezca estándares mínimos para garantizar su bienestar y reconocer su invaluable aporte a la sociedad.

3. Uniformidad en la formación y certificación: No todos los salvavidas en Chile cuentan con la misma formación. Mientras algunos tienen certificaciones internacionales y entrenamiento avanzado, otros carecen de preparación formal. Esto pone en riesgo no solo a los bañistas, sino también a los propios salvavidas, quienes podrían enfrentar situaciones para las que no están preparados.